## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2016.-DECRETO ALC. Nº 3.092/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, toto defundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenios de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Memorándum Nº1.118/16, mediante el cual el Jefe Departamento de Educación Municipal solicita contratar a BRAULIO ALEJANDRO ARAYA QUERAT para desempeñarse como Sereno en los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el contrato, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, en calidad de Plazo Fijo, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : BRAULIO ALEJANDRO ARAYA QUERAT.

R.U.T. : #########

FECHA DE INGRESO : 22 de Agosto de 2016.

TIPO DE FUNCIONES : Sereno. CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 22 de Agosto de 2016 hasta el 28 de Febrero de

2017.

NÚMERO DE HORAS : 22 (veintidós) horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Parcial.

LUGAR DE FUNCIONES : Jardín Infantil y Sala Cuna Carita de Sol.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

## (...continuación de Decreto Alcaldicio Nº3.092/16)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 114.05.01, administración de fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Valenciela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.

JVD/apb Distribución: Interesado Contraloría Regional Carpeta Personal Servicios Traspasados Dirección de Control Encargado Personal